

Bases Generales de Postulación XXIII Feria Costumbrista Hua-Hum Panguipulli 2025 11 al 20 de febrero 2025

Artesanía, Muebles, Manualidades, Licores Artesanales, Quesos, Conservas y Productos Silvoagropecuarios, Masajes, Servicios Turísticos, Repostería y Jugos Naturales.

I. ANTECEDENTES:

El objetivo de la "Feria Costumbrista Hua-Hum de Panguipulli", es constituirse en una opción para la comercialización de los productos típicos de nuestra comuna, potenciando a los pequeños emprendedores locales, quienes, a través de sus capacidades, servicios y productos de calidad e identidad local, contribuyen a brindar la mejor experiencia cultural a los turistas que visitan la comuna.

De esta forma, los esfuerzos realizados por los emprendedores locales, durante el año, con el apoyo del municipio, se reflejan en la concreción de esta Feria a realizarse en el espacio Costanera de la Ciudad de Panguipulli.

El municipio durante el año ha entregado diversas fuentes de capacitación para potenciar el emprendimiento local, proporcionando alternativas de producción, fomento y empleo para los pequeños productores locales.

En razón de lo expuesto, es preciso destacar que en la selección de los postulantes a la Feria Hua-Hum, se dará prioridad a las emprendedoras y emprendedores que tengan la experiencia necesaria en el rubro, de preferencia formalizados.

Sin embargo, también se considerarán emprendedores(as) quienes no cuenten con permisos definitivos (sea del Servicio de Salud, Patente Municipal o Servicio de Impuestos Internos), que se encuentren tramitando estas autorizaciones y a aquellos que funcionen en base a permisos temporales. No se requiere tener habilitadas estas autorizaciones para iniciar el proceso de postulación, por cuanto se utilizarán permisos temporales, tasaciones u otros que la normativa permita para los fines respectivos.

Así, en caso de quedar seleccionado (a) en esta feria, cada uno de los postulantes deberá tramitar antes del inicio del evento, los permisos correspondientes.

II. BASES TÉCNICAS

1- REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

Para postular a estos rubros de la Feria Hua-Hum se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Tener residencia en la Comuna de Panguipulli, lo que se acreditará mediante el Registro Social de Hogares u otro medio oficial, debiendo adjuntar dicho documento a la postulación.
- c) No mantener deudas impagas relacionadas con anteriores versiones de la Feria Hua-Hum y/o otras ferias organizadas por algún departamento municipal.
- d) Completar la Ficha de Postulación, Anexos y documentos adjuntos a las bases y entregar los documentos en un sobre cerrado, en la fecha y lugar señalado.
- e) En el caso de los productos de repostería, licores artesanales y otros alimentos elaborados, los postulantes deberán adjuntar sus respectivos permisos o Resolución Sanitaria de Seremi de Salud, quienes no lo posean y sean seleccionados a esta feria, requerirán de un permiso provisorio el que debe ser tramitado a través de la oficina Municipal OMDEL, de acuerdo a los requisitos que establece la Seremi de Salud de Los Ríos.
- f) Cada postulante seleccionado deberá pagar el derecho de participación. Estos dineros serán reinvertidos en la Feria, en ítems como: consumos básicos de luz y agua, promoción y publicidad, guardias de seguridad, entre otros.
- g) Sólo se aceptará la postulación de productos elaborados en la comuna de Panguipulli y por los artesanos o productores titulares de la propuesta. En ningún caso se permitirá presentar una propuesta para vender productos de un tercero. Este requisito es indispensable para participar en el proceso, por lo que su transgresión dará lugar a la inmediata eliminación de la feria.
- h) Se deberá respetar estrictamente la fecha de envío del formulario de postulación. Aquellas que se presenten fuera de plazo serán desestimadas.
- i) Preferentemente podrán ser seleccionados en el proceso de postulación, emprendedores que no estén seleccionados en otras ferias de la comuna, ya sea Campesina PRODESAL-PDTI y otras similares, ya que el espíritu de estas ferias es que la mayor cantidad de emprendedores locales puedan tener la oportunidad de mostrar y vender sus productos y servicios.

1.1 DOCUMENTOS ANEXOS OBLIGATORIOS PARA LA POSTULACIÓN. Deben ser entregados junto a la postulación en el orden que se señala a continuación:

- a) Formulario de postulación completo, con letra legible, ingresado a través de modalidad presencial (ANEXO A Ficha de Postulación)

- b) Fotografías en color con buena definición de sus **principales trabajos** y del **proceso productivo, lugar o taller de producción de artesanías** (no menos de 3 ni más de 6 fotografías de 10x12 cm. aproximadamente); y al menos una fotografía del taller de fabricación. Para el caso de los servicios de masajes, no es obligación presentar fotografías.
- c) Fotocopia simple del Carnet de Identidad por ambos lados.
- d) Se deberá adjuntar una Carta Compromiso (Anexo B), declaración de aceptación de bases y términos señalados en ella, y compromiso de respetar el horario de funcionamiento de la feria y el Reglamento de la Feria Hua-Hum de Panguipulli.
- e) Copia del Registro Social de Hogares del titular, con un máximo de 30 días de emitida, anteriores a la publicación de las presentes bases.
- f) Certificado de no deuda de la Municipalidad de Panguipulli emitido por el Dpto. de Finanzas de la Municipalidad. (este certificado se tramita de manera interna, no adjuntar en su propuesta).
- g) Los productores de licores y cervezas artesanales deberán anexar a su propuesta una copia de la "Solicitud de Autorización de Venta de Bebidas Alcohólicas", la cual debe tener como mínimo el timbre y fecha de la recepción previa de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Panguipulli. Se deja en claro que este documento no implica la selección final del postulante, lo cual dependerá del puntaje ponderado total que obtenga.
- h) Copia de resolución sanitaria para el caso de repostería y otros rubros relacionados a alimentos de consumo humano, según corresponda.
- i) Sólo se solicitan las copias de los documentos señalados, pues estos antecedentes no serán devueltos a los postulantes.

1.2 RESTRICCIONES PARA POSTULANTES EN EL RUBRO DE ALIMENTOS PROCESADOS, REPOSTERÍA Y JUGOS NATURALES, CERVEZAS Y LICORES ARTESANALES

- a) Los jugos naturales y el mote con huesillos, debe ser manipulado en un adecuado sistema de refrigeración y en envases herméticos sanitizados. Se prohíbe su almacenamiento y venta en botellas plásticas reutilizadas.
- a) No se puede utilizar envases plásticos desechables o de un solo uso; preferentemente se debe contar con vasos reutilizables o biodegradables.
- b) Los postulantes a Repostería y Jugos, no podrán fabricar productos que estén considerados como platos salados (cazuelas, empanadas, asados, ensaladas y similares). No podrán vender bebidas gaseosas, ni jugos envasados provenientes directamente de fábrica. Sí podrán elaborar y vender té y café preferentemente a base de productos de la zona, como por ejemplo infusiones de yerbas medicinales, café de trigo o maqui, etc.
- c) Sólo se pueden vender productos frescos y/o sellados al vacío según sea su formato de venta, sin perjudicar la cadena de fríos de cada uno los productos. Si se detectan productos vencidos o en mal estado, deberán ser eliminados.

Al mismo tiempo el local podría ser sancionado con la suspensión de su participación en la actual y/o futura versión de la Feria Hua-Hum. Todos los productos alimenticios deben exhibir fecha de elaboración clara e inviolable.

- d) No se permite la venta de helados de máquina industrial tipo soft o similares.
- e) Sólo pueden postular con productos de la zona que tengan identidad local, no se puede incluir platos exóticos.
- f) En el caso de alimentos procesados, como mermeladas, conservas y otras, deberá poseer preferentemente resolución sanitaria y etiquetado conforme la normativa de Manipulación de Alimentos del Servicio de Salud y contar con un adecuado sistema de refrigeración, tales como: conservadora o refrigerador. De no contar con un sistema de refrigeración, la postulación será rechazada.
- g) Las bebidas alcohólicas podrán ser comercializadas exclusivamente por productores artesanales de la comuna, sean éstas: cerveza, chicha, sidra y licores artesanales debidamente formalizados ante el Servicio de Impuestos Internos.
- h) Todos los locales donde se manipulan elementos deberán contar con un extintor para incendios, tipo ABC y/o CO2

III. GENERALIDADES.

Las bases podrán ser revisadas e impresas desde la página web de la Municipalidad de Panguipulli, y podrán realizar consultas de manera presencial en Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local OMDEL, ubicada en calle Padre Sigisfredo s/n, de lunes a viernes, en horario de martes a jueves de 9:30 a 12:30), a partir de la publicación de las presentes bases. (Página web Institucional www.municipalidadpanguipulli.cl).

Los postulantes deberán revisar rigurosamente la documentación anexa, realizando su postulación en las fechas adecuadas; el envío del formulario de postulación fuera de plazo, implicará que su postulación sea automáticamente rechazada.

La Comisión Organizadora podrá solicitar muestras de productos o realizar visitas a los talleres de fabricación de los empresarios(as) postulantes.

Todas las consultas y aclaraciones de las presentes bases deberán ser dirigirlas a:

Correo electrónico omdel@munipangui.cl, fono 632310440.

Horario de consultas, de 9:30 a 12:30 de martes a jueves, hasta 5 días hábiles antes del cierre de las postulaciones.

IV. VALORES ETAPAS DEL PROCESO Y FECHA DE REALIZACIÓN (VER ANEXO C)

La Feria Hua-Hum Panguipulli 2025, se extenderá desde el 11 al 20 de febrero de 2025 en las dependencias del Costanera de la ciudad de Panguipulli.

Los locales serán asignados a los postulantes seleccionados mediante sorteo público, entre los postulantes que logren puntaje suficiente para quedar entre los seleccionados. Eventualmente la organización del evento podrá seleccionar

Valores de los Stand

Cerveza Artesanal \$180.000.-

Repostería \$100.000.-

Procesados Artesanía y Manualidades típica \$ 25.000.-

Otros productos y servicios \$ 25.000.-

Etapas del proceso de Postulación (tentativo)

08 de enero de 2025 Inicio del proceso

21 de enero 2025, 13.30 cierre del proceso de postulación

21 de enero de 2025, apertura de sobres

22 al 27 de enero de 2025, publicación y comunicación de resultados

V. TIPOS DE LOCALES DISPONIBLES:

La Feria Hua-Hum 2025, dispondrá de :

- 50 LOCALES DE ARTESANÍAS Y MANUALIDADES. Y OTROS PRODUCTOS PROCESADOS, COMO CONSERVAS. ENCURTIDOS, PLANTAS MEDICINALES.
- 03 ESPACIOS PARA CERVEZA ARTESANAL.
- 07 LOCALES DE REPOSTERIA, POSTRES Y JUGOS NATURALES.

ALGUNAS COSIDERACIONES PARA LA POSTULACIÓN.

- b) La exhibición y venta de productos que no se contemplen en la propuesta será sancionado con la suspensión de su participación en la actual y/o futura versión de la Feria Hua-Hum.
- c) El Titular de un local debe mantener presencia activa en el local.
- d) El expositor debe planificar adecuadamente su stock de productos y los horarios de exposición de acuerdo a lo que determinan las presentes bases

con la adecuada cantidad y calidad de sus productos en vitrina. Si se observan locales cerrados en horarios de atención al público o en caso de que el expositor abandone el local antes de la fecha de término de su período (sin la debida justificación), estará expuesto a sanciones como la suspensión total o parcial de su participación actual o en futuras versiones de la Feria.

- e) No se permite vender productos elaborados por terceros.
- f) No podrán postular a la vez dos o más personas que se encuentren inscritas en una misma Ficha de Registro Social de Hogar, tales como matrimonios, personas bajo régimen de unión civil o familiares directos (hasta tercer grado de consanguinidad), salvo que en el Registro Social de Hogares se detalle que se trata de familias con domicilios totalmente distintos, con registro vigente a lo menos 5 meses anteriores a la postulación.

VI. COMISIÓN ORGANIZADORA Y CRITERIOS DE EVALUACION

Comisión Organizadora

Existirá una comisión organizadora, que realizará la evaluación de las propuestas, integrada por:

- El Director de Turismo y Desarrollo Económico Local, o su representante,
- El Encargado de Oficina OMDEL, o su representante
- Un profesional de la Oficina OMDEL
- Un representante de Alcaldía o Gabinete.

La comisión podrá sesionar con un mínimo de 3/4 de sus miembros presentes. El mismo quorum se requiere para la toma de decisiones.

La Comisión Organizadora, con autorización del Alcalde de la Comuna, podrá extender una invitación a expositores de otras comunas o localidades del país para que participen en la Feria Hua-Hum Panguipulli 2025.

En caso de que así lo requiera, y conforme un quorum de 3/4, la Comisión, podrá solicitar a los postulantes algún antecedente incompleto o faltante en la propuesta, para lo cual se dará un plazo no mayor a 01 día hábil a partir de la notificación al postulante vía correo electrónico. Esta notificación debe ser confirmada al mismo tiempo vía telefónica.

En tal caso, el postulante recibirá una reducción del 5% de su puntaje final.

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a los criterios que se presentan a continuación:

VII. Criterios de Evaluación de las Propuestas.

Se evaluará el grado en que la propuesta plantea el uso de productos de la zona, como también el grado de innovación en la propuesta. Así mismo se evalúa el factor de identidad comunal en los productos y o servicios propuestos. Deberá agregar fotografías de productos.

a) Propuesta de productos (65%)

- Productos de Repostería y Jugos: Se evaluará el grado en que la propuesta plantea el rescate de recetas tradicionales y mapuches, fusión de sabores e innovación y el uso de productos de la zona de acuerdo a la estacionalidad.
- Artesanía, Muebles, Manualidades, Licores Artesanales, Quesos, Conservas y Productos Silvagropecuarios, Masajes y Servicios Turísticos: Se evaluarán de acuerdo al uso de técnicas artesanales, autenticidad, usos de materiales y/o productos locales, calidad de terminaciones, variedad de productos, etiquetado, identidad territorial, diseño.

DETALLE	PUNTOS
1° MEJOR OFERTA	100 pts
2° MEJOR OFERTA	70 pts.
3° MEJOR OFERTA	50 pts.
4° MEJOR OFERTAS Y SUCESIVAS	20 pts.

b) Propuesta de ornamentación del local (10%):

Los postulantes deberán destacar la propuesta de ornamentación, señalando aspectos de la temática, color, contexto temático. La ornamentación no permite en ningún caso la modificación estructural de cada local, sólo debe ser ornamental.

DETALLE	PUNTOS
1° MEJOR OFERTA	100 pts
2° MEJOR OFERTA	70 pts.
3° MEJOR OFERTA	50 pts.
4° MEJOR OFERTAS Y SUCESIVAS	20 pts.

Importante: Todos los locales de artesanía, manualidades y alimentos procesados –envasados, deben recubrir toda la pared interior con materiales de colores claros, limpios e higiénicos.

- c) Puntaje del Registro Social de Hogares, en función de su vulnerabilidad (25%):

DETALLE RHS	PUNTOS
0 al 40 %	100 pts
41% al 50%	70 pts
51% al 60%	50 pts
Sobre el 61%	20 pts

Comportamiento en Versiones Anteriores de la Feria Hua-Hum.

Este punto, será respaldado con informes fidedignos y con verificadores pertinentes, del personal de OMDEL, Comisión Organizadora y podrá ser causal de rechazo total de la propuesta en caso de haber registrado comportamiento no apropiado o mala convivencia, insultos o agresiones verbales o físicas a personal municipal o a terceras personas, y/o infracciones debidamente formalizadas por entidades como Servicio de Impuestos Internos, Seremi de Salud, Sag u otras entidades.

Empate en el Puntaje Global.

En caso de empate en la puntuación general, se priorizará el obtenido en el Ítem "propuesta". En caso de persistir se seguirá correlativamente con el puntaje mayor del siguiente ítem para lograr el desempate. En caso de persistir, se procederá a un sorteo público con los postulantes involucrados.

VIII. DE LOS SELECCIONADOS.

a) La Municipalidad de Panguipulli realizará a los microempresarios(as) seleccionados, en fecha a convenir, una charla donde se dará a conocer los detalles de los permisos, la forma y plazos de obtención de los mismos, y el cronograma de la instalación de los locales. Esta u otras actividades serán de carácter obligatorio, su inasistencia podrá significar la cancelación de la participación en la Feria.

b) Cada participante debe cancelar sus respectivos permisos de funcionamiento (SII, Servicio de Salud y cualquier otro que sea necesarios. Los postulantes seleccionados deberán entregar una Copia de los permisos correspondientes, **tanto de SII como de Seremi de Salud de Salud, según sea el caso, antes de las 13:00 del día 24 de enero de 2025**, en las dependencias de la OMDEL de la Municipalidad de Panguipulli. La no entrega de estos antecedentes en la fecha señalada podrá ser causal de eliminación de la participación en la Muestra.

c) Los participantes seleccionados deberán firmar un contrato de aceptación de las bases que fija las condiciones de funcionamiento de la Feria Hua-Hum. En este



mismo acto deberá además entregar copia de la cédula de identidad de las personas que trabajarán en el local, para la elaboración de las credenciales.

d) Cada titular seleccionado, debe tener activa participación en su local y minimizar su ausencia del mismo. Especialmente cada artesano (a) seleccionado deberá realizar trabajos en su local, en la medida que su oficio o técnica lo permita.

e) Si el participante se adjudica un local y no cumple con los compromisos y/o la propuesta ofrecida, la Comisión Organizadora pondrá término inmediato al contrato del expositor y entregará el local a un postulante que se encuentre en lista de espera.

f) Las propuestas de los postulantes deberán ajustarse al espacio asignado en cada local, que **será aproximadamente de 02 metros cuadrados.**

- No está permitido modificar los locales entregados ni alterar el orden asignado en el sorteo, salvo que sea autorizado por la Comisión Organizadora.
- La publicidad de los productos y ornamentación también deberá limitarse al espacio señalado.

g), Existirá una lista de espera en base al puntaje obtenido, la cual se utilizará para reemplazar posibles renuncias o incompatibilidades detectadas en los seleccionados

VIII.1. Notificación de los seleccionados

a) La nómina de los postulantes seleccionados será publicada en la plataforma digital www.municipalidadpanguipulli.cl en la fecha señalada en el cronograma de postulaciones ANEXO C de las bases generales. En tal sentido, cada participante se entiende notificado por el sólo hecho de ser incluido en la lista de seleccionados. Además, sin perjuicio de lo anterior, la lista de seleccionados que será publicada en un lugar visible de la Oficina Municipal OMDEL y en el sitio web de la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local.

Adicionalmente cada postulante recibirá a través del correo electrónico del titular señalado en la ficha de postulación, la notificación de su aceptación y del procedimiento que debe seguir.

Similar procedimiento se aplicará en el caso de las postulaciones rechazadas o desestimadas.

b) Cada postulante aceptado, es responsable final de formalizar personalmente su nominación en oficina Municipal OMDEL, por lo que dispondrá de 5 días corridos para realizar este trámite de manera presencial, posteriores a la publicación en la plataforma digital de la Municipalidad de Panguipulli. Si no realizara este trámite, cumplido el plazo perentorio, la postulación quedará desestimada y la comisión organizadora podrá notificar al siguiente postulante en lista de espera.

VIII.2. Pago de permisos de funcionamiento

El valor a pagar a la Municipalidad de Panguipulli, correspondiente a de adjudicación incluye los derechos municipales, consumo de energía eléctrica, consumo de agua potable y, por último, el retiro de basura.

Además, cada expositor debe tramitar todos los permisos legales adicionales necesarios y presentarlos antes de iniciar la fecha de funcionamiento de la feria Hua-Hum según lo señalado en las presentes bases.

Una vez notificada la aceptación de la oferta de acuerdo a las condiciones señaladas en las presentes bases, el titular adjudicado deberá realizar el siguiente proceso administrativo.

1. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la aceptación deberá solicitar el certificado que acredita esta condición en la Oficina Municipal OMDEL, y donde se girará el documento para el pago de los derechos municipales.
2. Luego deberá cancelar el mismo día el valor en Tesorería Municipal.
3. Con el comprobante de pago deberá concurrir a la oficina Municipal de Patentes Comerciales, para que sea cursado el permiso temporal correspondiente; una copia del cual deberá entregar en la oficina OMDEL.
4. Finalmente, con el comprobante de permiso temporal, deberá acercarse a la oficina comunal de Servicio Impuestos Internos SII para la tasación correspondiente de impuestos.

VIII. 3 Mejor Ornamentación

- a) Debe señalar en la propuesta los detalles de la ornamentación. Destacar como ambientará el local, la que debe ser con materiales adecuados como géneros, madera, malla arpillera, u otros elementos similares.
- b) Los expositores deberán ornamentar su local de la mejor manera posible. Luego, a partir de una comisión designada para tales efectos, se elegirá a los locales más destacados en cada categoría.
- c) Los principales criterios para la elección serán: reciclaje y cuidado del medio ambiente, identidad local, colorido sobrio y armonía, limpieza y calidad de los materiales.
- d) No puede incluir para tales efectos el uso de mallas raschel coloridas, zinc, polietileno de colores, materiales sucios y deteriorados u otro elemento que altere la imagen de la feria.
- e) En caso de utilizar cenefas, estas no deben ser de más de 30 cm de ancho, de color blanco, no debiendo obstaculizar elemento de difusión de la feria o de otros expositores.



IX. Deberes del expositor.

- a) Acatar el horario de funcionamiento de la Feria Hua-Hum, desde las 12:00 am a las 22:00 horas de cada día, cómo mínimo
- b) Para las bebidas alcohólicas artesanales se contemplará un horario de funcionamiento diferente, cuya apertura será a **las 12:00 horas y, el cierre a las 21:00 o 22.00 horas, como máximo (horario tentativo, sujeto a modificación).**
- c) El expositor deberá planificar adecuadamente su stock de productos, conforme a los horarios de exposición y de acuerdo a lo que determinan las presentes bases, asegurando la adecuada cantidad y calidad de los mismos, dispuestos en vitrina.
- d) No se permitirá la postulación de funcionarios municipales, ni funcionarios de servicios públicos que tengan calidad de planta, contrata u honorarios, ni de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y/o afinidad.
- e) Se deberá respetar cada sugerencia efectuada por la Comisión Organizadora.
- f) En virtud de lo establecido en la Ley 21.368, que prohíbe la utilización de vasos y bolsas plásticas de un solo uso, no se podrá utilizar ningún tipo de envase plástico o de plumavit: bolsas, bombillas, etc.

g) Higiene y Aseo.

- Los manipuladores de alimentos deben mantener una estricta higiene personal e indumentaria, tales como uniformes de color claro, sin lesiones en las manos, unas cortas y sin esmalte, cabello recogido con cofia, malla o gorro, mascarilla y guantes.
- Todo el personal de los locales de manipulación de alimentos debe velar por un adecuado nivel de limpieza personal y de su uniforme de trabajo. debiendo contar cada local con un basurero con tapa para la disposición de las basuras.
- Los responsables de cada local deben velar por la limpieza de su entorno, así mismo, en los sectores de comidas, deben preocuparse por mantener aseadas las mesas de atención de público y retirar los plastos, vasos y utensilios de su propiedad.
- Todos los utensilios, vasos, platos, y otros utensilios deben estar claramente identificables, con un distintivo y/o marca del expositor titular. El retiro y limpieza de estos artefactos es de responsabilidad de cada expositor.

X. Uso de artefactos e instalaciones eléctricas permitido sólo para el caso de venta de alimentos.

- a) Cada propuesta deberá detallar los tipos de artefactos eléctricos necesarios para el funcionamiento de su local, con los detalles del consumo total.

b) Los locales de Repostería y Jugos Naturales, dispondrán de una cota máxima de consumo de energía eléctrica por local, el cual no podrá exceder de 2,5 kilo watt-Lo cual se calcula en base a la potencia de cada artefacto.

Por ejemplo, un local de elaboración y venta de jugos naturales, podría contemplar los siguientes artefactos:

Tipo de artefacto consumo promedio total:

1 refrigerador 400 a 500 watt

1 conservadora de alimentos 400 a 500 watt

2 jugueras 1400 a 1500 watt

Total, consumo para este ejemplo 1.800 a 2.500 watt 2,5 kilo watt

c) Debido a las características particulares del tipo de equipos que requieren las cervecerías artesanales, estas dispondrán de máximo disponible de 4 kilo watt por local.

d) En caso de que un local necesite una mayor cantidad de energía, superior a lo establecido en las presentes bases, deberá ser solicitado en el mismo formulario de postulación, justificando adecuadamente el requerimiento. En tal sentido, será la comisión organizadora la que evaluará la factibilidad del aumento de consumo.

e) Queda estrictamente prohibido realizar cualquier tipo de instalación eléctrica adicional o modificaciones a las que se entreguen en el local, ya sea por personas o técnicos no autorizados por la organización de la Feria Hua-Hum.

f) Artefactos que están prohibidos y/o restringidos:

- El uso de microondas está prohibido.

- Queda prohibido el uso de hervidores y calefactores eléctricos. No se permite el uso de ventiladores eléctricos. Salvo que sea autorizado expresamente por la organización en caso de problemas de salud del expositor u otra situación debidamente justificada.

- No se permite el uso de herramientas eléctricas de alto consumo, por ejemplo, serrucho, motosierra eléctrica, o similares.

g) Los expositores del área de artesanía y manualidades sólo podrán incluir uso de una herramienta eléctrica a la vez, ya sea pirograbador eléctrico u otra herramienta de menor consumo y añadir un máximo de una luz de ahorro de energía para iluminación necesaria.

IMPORTANTE: Es fundamental señalar que la Feria Hua-Hum es de carácter temporal, por lo cual las instalaciones eléctricas, si bien son seguras y acordes a la normativa del SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible), no reúnen todas las características de un recinto permanente; en este sentido se recomienda tomar las precauciones necesarias particularmente en el tipo de artefactos que los expositores utilizan, evitando el uso de equipos antiguos de alto consumo o deteriorados, asimismo, se recomienda no usar artefactos de última tecnología, que pudieran sufrir daños debido a posibles fluctuaciones en la energía eléctrica que entrega la empresa proveedora del servicio o los generadores autónomos del recinto.

La Municipalidad de Panguipulli no se responsabilizará por eventuales las fallas de este tipo de equipos.

XI. CAUSALES DE SUSPENSIÓN O CLAUSURA DEL LOCAL POR INCUMPLIMIENTO DEL SELECCIONADO.

La Comisión Organizadora actuará a su vez como comisión de disciplina interna y evaluará el comportamiento de cada expositor en caso de algún incumplimiento grave (debidamente acreditado), entre los cuales se detalla:

- a) Vender sustancias ilícitas, drogas, licores a menores de edad.
- b) Agredir física o verbalmente a un cliente, expositor y/o Funcionario Municipal
- c) No respetar las normas de Higiene y Manipulación de Alimentos que establece la Seremi de Salud
- d) No acatar los horarios y días de apertura y cierre de local asignado, salvo en casos de fuerza mayor justificado ante la comisión organizadora.
- e) Vender productos de terceros, adquiridos de fábrica o que no tengan procedencia claramente establecida.
- f) Estar ausente de su local en reiteradas ocasiones, más del 50% del desarrollo de la feria, lo que será certificado con listado diario de asistencia.
- g) No mantener el aseo de su local y perímetro.
- h) Vender productos alimenticios vencidos o sin fecha de elaboración.
- i) Beber alcohol, fumar o consumir otras sustancias ilícitas al interior de los locales.
- j) Emitir ruidos molestos como música inapropiada, altavoces o promocionar en altavoz productos o servicios.
- k) Mantener en el local personas ajenas al evento, sin su debida acreditación.
- l) Queda estrictamente prohibida la propaganda política, o la oferta y promoción de otros servicios o productos que no sean parte de la Feria Hua-Hum.
- m) Cualquier otra falta que la comisión organizadora considere perjudicial para el desarrollo del evento.

Quienes incumplan estas normas señaladas serán sancionados con la clausura del local y la imposibilidad de postular a futuras ferias o eventos similares organizados por la Oficina Municipal OMDEL.

XII. Aspectos finales.

La sola presentación de su propuesta o ficha de postulación implica el conocimiento, aceptación y conocimiento y aceptación de condiciones de postulación.



Sergio Toledo Burdiles
Encargado Oficina Municipal
Desarrollo Económico OMDEL



Christian Núñez Morales
Director (s) de Turismo y Desarrollo
Económico Local